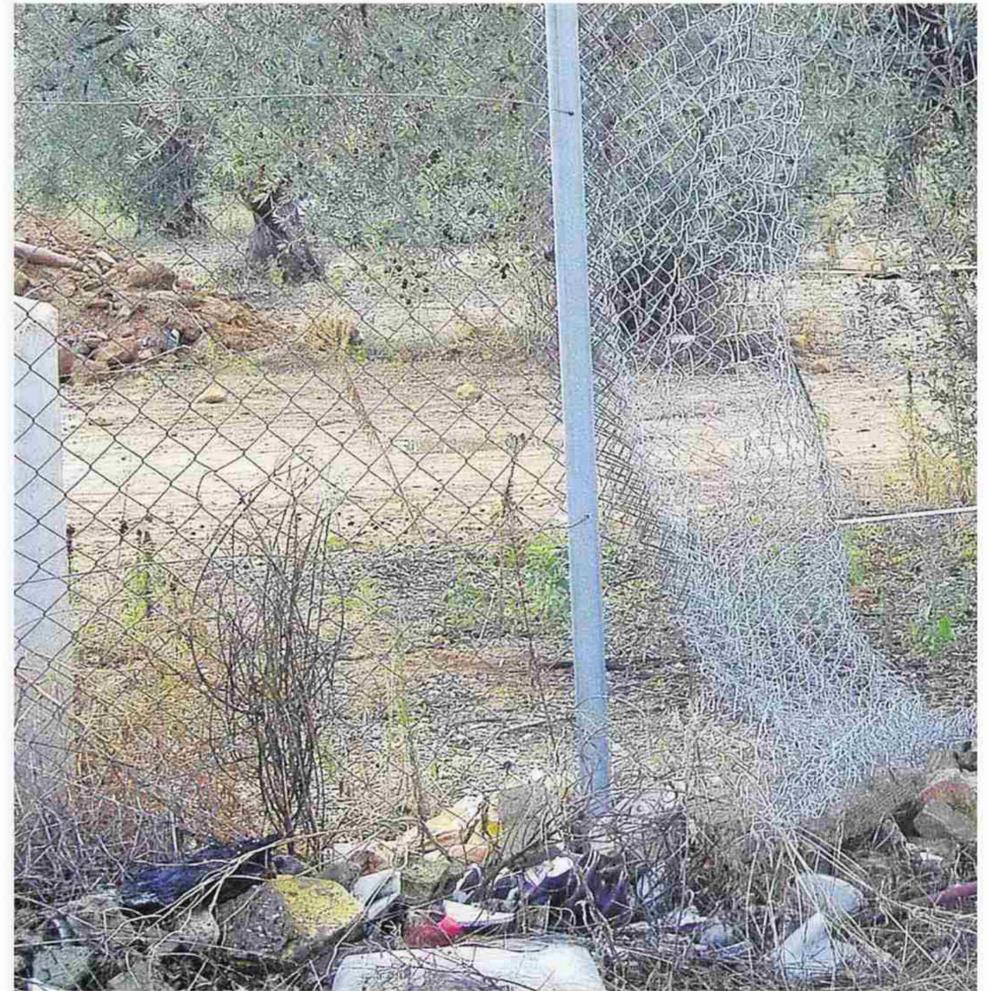


La reforma del Código Penal

DELITO	ANTES	AHORA
HURTO MENOR	- 400 EUROS	- 400 EUROS
	Falta con multa de 1 a 2 meses. En insolventes, condena de 3 a 6 euros al día.	Delito leve con multa de 1 a 3 meses.
HURTO MAYOR	+ 400 EUROS	+ 400 EUROS
	Considerado como delito con pena de prisión de 6 a 18 meses.	Considerado como delito con prisión de 6 a 18 meses.
MULTIRREINCIDENCIA	No castigada en la práctica porque no había registro de faltas que identificase a los reincidentes.	Si el autor está condenado ejecutoriamente por 3 hurtos: pena de prisión de 1 a 3 años.



Un Guardia Civil ante varios sacos de naranjas robadas. / El Correo



Un agente de la Guardia Civil examina el vallado destrozado de una explotación agraria de

Cárcel por hurtar en el campo

La reforma del Código Penal, ya en vigor, endurece los hurtos en las fincas incluso con penas de prisión de uno a tres años

Juan Rubio
SEVILLA

►En invierno de madrugada, como bien saben los olivos y naranjos, y en verano aprovechando la siesta, cuando azota el solano y nadie se asoma a los caminos. A veces el daño colateral es tan o más grave que los kilos de aceitunas, naranjas o tomates robados: cercados y tuberías rotos, sin contar el susto en el cuerpo. Y cuando de cobre o hierro se trata, arramplan con todo, destrozando contadores de riego, puertas, maquinaria o aperos de labranza.

Parecían olvidados pero la crisis económica trajo de nuevo a los amigos de lo ajeno a la actualidad de la agricultura andaluza. Hurtos de productos agrarios, de material (transformadores, aspersores, cables, placas solares, contadores de agua, equipos de riego) y tam-

bién de ganado cuando ya ni siquiera se recordaba ni usaba la palabra cuatrero. El problema añadido: la enorme reincidencia ante faltas no penadas, esas que nutren de hortalizas, frutas, patatas y demás a camionetas, puestos ambulantes o centros de recogida, estén autorizados o no, donde no preguntan de dónde viene la mercancía.

Denuncia tras denuncia y aburrimiento de tanto denunciar. Sí, ésa era la realidad de los agricultores. Elevaron su voz y en la Guardia Civil se gestaron y desplegaron grupos específicos contra robos en las áreas rurales: los ROCA. Vigilancia de las furgonetas en las épocas de aceitunas o castañas, venga esa documentación de la cosecha, quién es usted y qué hace en esta finca. Casi dos años desde su creación, y las cifras hablan de efectividad.

EL DATO
Otra de las claves de la reforma es el delito de receptación de las cosechas y el material robado en las fincas.

HURTO CUALIFICADO		<p>Cuando se trate de conducciones, cableado, equipos o componentes de infraestructuras de suministro eléctrico, de hidrocarburos o de los servicios de telecomunicaciones, o de otras cosas destinadas a la prestación de servicios de interés general, y se cause un quebranto grave a los mismos: Prisión de 1 A 3 años.</p> <p>Cuando se trate de productos agrarios o ganaderos, o de los instrumentos o medios que se utilizan para su obtención, siempre que el delito se cometa en explotaciones agrícolas o ganaderas y se cause un perjuicio grave a las mismas: Prisión de 1 a 3 años.</p>
ROBO CON FUERZA	Castigado con pena de prisión de 1 a 3 años.	Prisión de 1 a 3 años. Pero si se trata de robo de productos agrarios, medios para su obtención o cableados, pena prisión de 2 a 5 años.
RECEPTACIÓN	Comprar productos robados a sabiendas. Delito con pena de prisión de 6 meses a 2 años.	Delito con pena de prisión de 1 a 3 años, cuando se trate de cableados o productos agrarios o medios para su obtención.



la provincia de Sevilla donde se ha producido un robo. / El Correo

Balance del primer trimestre de 2015. Las sustracciones en explotaciones agrarias y ganaderas bajaron un 15,80 por ciento en Andalucía con respecto al mismo periodo del año pasado, según se desprende de las estadísticas periódicas sobre evolución de la delincuencia elaboradas por el Ministerio del Interior.

En la provincia de Sevilla, los robos se redujeron el 38,4 por ciento entre enero y marzo, pasando de 450 a 277. Se trató de la provincia con mayor caída de este tipo de delitos. Junto a tal descenso, la labor de patrulla de los equipos ROCA desplegados permitió efectuar 303 detenciones e imputar a 378 personas en Sevilla. Y se contabilizan 484 denuncias desde su entrada en funcionamiento en octubre de 2013.

Se avanza, sí, y hay coincidencia de las organizaciones agrarias en aplaudir la actuación de los agentes de la Benemérita, en un plan arbitrado por los ministerios de Interior y Agricultura. Pero cabe hacer más. No en vano, hace un par de meses, en plena rueda de prensa en Sevilla, a Ignacio Fernández de Mesa, presidente de la patronal Asaja de Córdoba, se le ponía la cara blanca tras recibir una llamada telefónica: «Me han robado por tercera vez en muy poco tiempo. Y tenía en la finca hasta cámaras de seguridad», relató.

Se puede hacer más y la reforma del Código Penal, que entró en vigor el pasado 1 de

julio, pone mimbres adicionales al endurecer las penas por los delitos cometidos en el campo. Y hemos dicho delitos y no faltas -ver la tabla anexa a esta información-.

En efecto, por vez primera se contemplan los delitos patrimoniales cometidos en las explotaciones agrarias y ganaderas, penados incluso con la cárcel. Son ya, por tanto, palabras mayores...

Dice exactamente el texto legal: «El hurto será castigado con la pena de prisión de uno a tres años (...) cuando se trate de productos agrarios o ganaderos, o de los instrumen-

// Una de las claves es la reincidencia múltiple contra los habituales

tos o medios que se utilizan para su obtención, siempre que el delito se cometa en explotaciones agrícolas o ganaderas y se cause un perjuicio grave a las mismas».

Hablan desde los Servicios Jurídicos de Asaja de Sevilla, que resumen en tres claves la importancia que entraña la reforma legal para el campo. «Primero, aflora el cambio de tipificación de los hurtos, que pasan a ser ahora considerados delitos leves en vez de faltas, y con la agravación del delito de receptación (cometido por quienes no han tomado parte pero, a sabiendas de la procedencia ilegal, asumen las co-

sechas o los materiales robados: por ejemplo, los gestores de un puesto de recogida de aceitunas, de una chatarrería o de un desguace) y la multirreincidencia. Segundo, se incorpora un delito de hurto agravado, sancionado con una pena de uno a tres años de prisión. Y tercero, se considera también como delito de hurto agravado, sancionado con la misma pena, la sustracción de conducciones, cableado, o equipos de suministro eléctrico, de hidrocarburos o de telecomunicaciones».

Y ese agravante de la multirreincidencia se concibe como un factor clave, puesto que cerca a los delincuentes habituales, éstos que, cogidos mil veces con las manos en la masa, persistían al constatar que no les pasaba nada. «Anteriormente eran condenados por faltas de hurto y ahora podrán ser condenados por un delito de hurto agravado castigado con penas de uno a tres años, cuando ya hayan sido condenados por tres delitos patrimoniales».

Exhortan desde Asaja de Sevilla: «Agricultores y ganaderos, denuncien. Ya sabemos que nuestras denuncias no caerán en saco roto dado que la nueva legislación, ahora sí, nos ampara». Y su secretario general, Eduardo Martín, sentencia: «Debemos aprovechar el Código reformado para animarnos a todos, agricultores, Guardia Civil, Policía, administraciones y órganos judiciales, a seguir combatiendo con más firmeza este tipo de actos». ■